

Consejería de Transportes e Infraestructuras

218 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2009, para la adquisición de vehículos industriales alimentados con energías alternativas y la instalación de estaciones de llenado.*

Mediante Orden de 30 de julio de 2009, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de agosto de 2009), se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2009, para la adquisición de vehículos industriales alimentados con energías alternativas y la instalación de estaciones de llenado, abriéndose un plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Una vez estudiadas las solicitudes presentadas, habiendo requerido la documentación complementaria necesaria para la evaluación de las mismas y comprobado la situación de los solicitantes, en relación con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se reunió la comisión de evaluación prevista en las bases reguladoras, a fin de valorar las solicitudes y formular la pertinente propuesta de resolución.

A la vista de la propuesta de la comisión de evaluación, y de conformidad con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la citada Orden de 4 de junio de 2009, y demás normas concordantes,

HE RESUELTO

Primero

Otorgar subvención a los solicitantes siguientes:

Solicitante	Proyecto	Importe
EMT Madrid, S. A.	Adquisición 30 vehículos GNC	335.212,50
EMT Madrid, S. A.	Estación llenado GNC uso individual	30.000
Empresa Martín, S. A.	Adquisición 10 vehículos GNC	120.000
Nex Continental Holding, S. L.	Adquisición 5 vehículos GLP	20.090
Gas Natural Soluciones, S. L.	Estación llenado GNC uso colectivo CTM	60.000
Gas Natural Soluciones, S. L.	Estación llenado GNC uso colectivo Cespa	14.202,42
Alsa Metropolitana, S. A. U.	Adquisición 4 vehículos híbridos y 1 GLP	159.300,33
Urbaser, S. A.	Adquisición 1 vehículo GNC	11.194,75

Segundo

Desestimar las siguientes solicitudes:

- La de “EMT Madrid, Sociedad Anónima”, para la instalación de cuatro puestos adicionales de uso público en la estación de llenado de gas natural comprimido del centro de operaciones de Sanchinarro, dado que el proyecto se ha iniciado con anterioridad a la solicitud de subvención, no se presenta un presupuesto de ejecución y, además, teniendo en cuenta la fórmula de pago adoptada, resulta imposible determinar el coste final correspondiente a los cuatro puestos adicionales y, por tanto, el importe de la subvención.
- La de “Urbaser, Sociedad Anónima”, para el resto de vehículos, por agotamiento del crédito presupuestario previsto para esta finalidad, en consideración a la puntuación obtenida.

El abono de las subvenciones queda condicionado a la presentación de los justificantes de adquisición de los vehículos o de construcción de las estaciones, que se deberá efectuar en los términos exigidos por las bases de la convocatoria, a cuyo efecto se aportarán los documentos relacionados en el artículo 12 de la mismas hasta el 30 de diciembre de 2009.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Transportes e Infraestructuras, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 1 de julio de 2008), el Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

(03/985/10)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

219 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2009, para la mejora de la eficiencia energética en flotas de transporte.*

Mediante Orden de 30 de julio de 2009, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de agosto de 2009), se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2009, para la mejora de la eficiencia energética en flotas de transporte, abriéndose un plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Una vez estudiadas las solicitudes presentadas, habiendo requerido la documentación complementaria necesaria para la evaluación de las mismas y comprobado la situación de los solicitantes en relación con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se reunió la comisión de evaluación prevista en las bases reguladoras, a fin de valorar las solicitudes y formular la pertinente propuesta de resolución. En dicha valoración se aplicaron los criterios y baremo establecidos por el artículo 6 de las citadas bases.

A la vista de la propuesta de la comisión de evaluación, y de conformidad con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la citada Orden de 30 de julio de 2009, y demás normas concordantes,

HE RESUELTO

Primero

Otorgar subvención a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I.

Segundo

Denegar la subvención a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II, por no justificar el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos o por agotamiento del crédito presupuestario previsto para esta finalidad, según se especifica en dicho anexo.

El abono de las subvenciones queda condicionado a la presentación de los justificantes exigidos por las bases reguladoras, a cuyo efecto se aportarán los documentos relacionados en el artículo 12 de las mismas hasta el 30 de diciembre de 2009.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el consejero de Transportes e Infraestructuras en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 1 de julio de 2008), el Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO I

RELACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS

SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
ALFA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.A.	6.632,75
ARGABUS, S.A.	21.000
AUTOCARES FRAY ESCOBA, S.L.U.	21.000
AUTOCARES TREBOL TOUR, S.L.	4.710
BABYTRANS, S.A.	21.000
DRONAS 2002, S.L.	17.942
E.M.T. MADRID, S.A. - SISTEMA DE AYUDA A EXPLOTACIÓN	21.000
E.M.T. MADRID, S.A. - SISTEMA DE COMUNICACIONES	21.000
ESFERA BUS, S.L.U.	1.476,85
ESGON SERVICIOS, S.A.	1.200
FAVIMA AUTOMÓVILES, S.L.	1.240
FRANCISCO LARREA, S.A.	20.736
SANCHO ORTEGA INTERNACIONAL, S.A.	8.432
SENDING TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN, S.A.U.	21.000
TRANSPORTES ALMARZA POZO, S.L.	4.790
TRANSPORTES ESPECIALES CARRASCOSA HERMANOS, S.A.	1.820,40
VELPA, S.A.	5.020

ANEXO II

RELACIÓN DE SUBVENCIONES DENEGADAS

SOLICITANTE	CAUSAS DE DENEGACIÓN
ARES CAPITAL, S.A.	15
AUTOMNIBUS INTERURBANOS, S.A.	15
CENTRAL DE CARNES DE MADRID NORTE, S.A.	1,2,3,17
COMPANÍA LOGÍSTICA ACOTRAL, S.A.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,15
E.M.T. MADRID, S.A. - E BUS	15
E.M.T. MADRID, S.A. - SIMULADORES DE FORMACIÓN	14, 15
E.M.T. MADRID, S.A. - SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO	14
EMPRESA DE BLAS Y CÍA, S.L.	2, 9, 10, 12
MAITOURS, S.L.	18
RIVAS VACIAMADRID EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, S.A.	3, 10, 14
RJ AUTOCARES, S.L.	9,10,12
SANJUAN ABAD, S.L.	16
TRANSPORTES NATURIL, S.L.	13

CÓDIGOS DE CAUSAS DE DENEGACIÓN

No justifica o el documento presentado es incorrecto o carece de compulsu:

1. Documento de identidad del solicitante. Si se trata de entidades colectivas, CIF de la entidad.
2. Escritura de constitución y, en su caso, de modificación de los estatutos sociales, debidamente registradas.
3. Documento de identidad del representante.
4. Documento que acredite la vigencia de las facultades de representación.
5. Documento acreditativo de su domicilio fiscal en la fecha de convocatoria o, si no está domiciliado en la Comunidad de Madrid, licencia municipal de los locales o instalaciones en los que desarrolle su actividad. Si dispone de autorizaciones de transporte residenciadas en la Comunidad de Madrid bastará con indicar esta circunstancia.
6. Certificado bancario que recoja la identificación completa de la cuenta en la que habrá de efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención, y que acredite que el titular de la misma es el solicitante.
7. Declaración de otras ayudas percibidas o solicitadas para el mismo proyecto o, en caso contrario, declaración de no haber percibido ni solicitado ninguna, y declaración de ayudas percibidas en régimen de mínimos, conforme al impreso recogido en Anexo II de las bases reguladoras.
8. Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
9. Certificado justificativo de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.

10. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

11. Certificado de inexistencia de deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid.

12. Tres presupuestos de diferentes proveedores, debiendo justificarse expresamente la elección entre ellas cuando esta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

13. Facturas relativas a los costes del proyecto y justificantes de todos los pagos.

14. Inicio del proyecto a partir de 1 de enero de 2009.

15. Elección de una de las tecnologías admisibles, según el artículo 3 de las bases reguladoras.

16. Presentación de solicitud en plazo.

17. Firma de un segundo apoderado en solicitud y declaraciones (poderes mancomunados).

18. Agotamiento del crédito presupuestario previsto para esta finalidad.

(03/988/10)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

220

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la convocatoria de subvenciones, correspondiente a 2009, para la adquisición o transformación de turismos, furgones y motocicletas alimentados con energías alternativas.

Mediante Orden de 30 de julio de 2009, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de agosto de 2009), se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2009, para la adquisición o transformación de turismos, furgones y motocicletas alimentados con energías alternativas, abriéndose un plazo de dos meses para la presentación de solicitudes.

Una vez estudiadas las solicitudes presentadas, habiendo requerido la documentación complementaria necesaria para la evaluación de las mismas y comprobado la situación de los solicitantes en relación con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se reunió la comisión de evaluación prevista en las bases reguladoras, a fin de valorar las solicitudes y formular la pertinente propuesta de resolución.

A la vista de la propuesta de la comisión de evaluación, y de conformidad con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la citada Orden de 4 de junio de 2009, y demás normas concordantes,

HE RESUELTO

Primero

Otorgar subvención a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I.

Segundo

Denegar la subvención a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II por no justificar el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos, según se especifica en dicho anexo.

El abono de las subvenciones queda condicionado a la presentación de los justificantes de adquisición y/o transformación de los vehículos, que se deberá efectuar en los términos exigidos por las bases de la convocatoria, a cuyo efecto se aportarán los documentos relacionados en el artículo 12 de las mismas hasta el 30 de enero de 2010.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el consejero de Transportes e Infraestructuras en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 1 de julio de 2008), el Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.